Identificador n0wr 6hFZ cjJZ WXpD 341d TZvC cTc=

Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

OFICIO INTERNO

No. 251505 MD-DIMAR-SUBDEMAR-GRUINFLO

Bogotá, 25 de agosto de 2026

Expediente No. 6221/2026/OFINT

PD08
AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO
Coordinador Grupo Intendencia Caribe

ASUNTO: Alcance EDP mantenimiento de las torres autosoportadas; exclusión Torre ubicada en Punta Soldado Buenaventura

En el marco de la estructuración de los Estudios y Documentos Previos (EDP) para el mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo de las torres autosoportadas de la Dirección General Marítima, se identificó la necesidad de ajustar el alcance inicialmente previsto y retirar del proceso la intervención de la torre ubicada en Punta Soldado, jurisdicción de Buenaventura, Valle del Cauca.

Antecedentes y necesidad del ajuste

El EDP vigente fue formulado con base en condiciones de mantenimiento conocidas. No obstante, el reciente evento sísmico del 10 de agosto del presente año, entendido como un fenómeno natural extraordinario, introduce una condición sobreviniente que exige verificar previamente la estabilidad, integridad y aptitud de servicio de la torre. En estas circunstancias, no resulta técnicamente responsable definir reparaciones, cantidades, costos ni plazos únicamente a partir de actividades rutinarias de mantenimiento, debido a que podrían existir afectaciones no visibles o variaciones en el comportamiento de la estructura y su cimentación.

Antes de intervenir la torre de Punta Soldado se requiere una inspección especializada, realizada por un profesional competente en estructuras metálicas y sistemas de telecomunicaciones o torres, que permita establecer su condición real. La evaluación deberá comprender, como mínimo, la revisión de verticalidad y desplome; cimentaciones y posibles asentamientos o fisuras; placas base, pernos y elementos de anclaje; montantes, diagonales y arriostramientos; uniones soldadas y empernadas; deformaciones, corrosión y pérdida de sección; plataformas, escaleras y elementos de seguridad; así como la incidencia de antenas, equipos y cargas actualmente instaladas.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Identificador n0wr 6hFZ cjJZ WXpD 341d TZvC cTc=

Cuando el profesional evaluador lo determine, deberán adelantarse levantamientos geométricos, ensayos no destructivos, verificación de espesores, revisión de soldaduras y un análisis estructural frente a las cargas de viento, sismo, peso propio y equipos existentes. El producto de esta evaluación deberá concluir si la torre puede conservarse con mantenimiento, si requiere reforzamiento o reparación especializada, si deben limitarse cargas o si es necesaria una intervención de mayor alcance. Solo con dicho concepto será posible consolidar especificaciones, cantidades, método constructivo, medidas de seguridad, plazo y presupuesto confiables.

Condiciones de acceso y logística en Punta Soldado

Punta Soldado presenta condiciones particulares de acceso que incrementan la complejidad técnica y operativa de cualquier intervención. El ingreso del personal, materiales, herramientas, equipos y elementos de protección depende de una logística especial, principalmente marítima, sujeta a disponibilidad de embarcaciones, condiciones meteorológicas y oceanográficas, horarios de marea, capacidad de carga y ventanas seguras de navegación.

Por lo anterior, el presupuesto específico deberá contemplar transporte terrestre hasta el punto de embarque; cargue, descargue, embalaje y protección de materiales; flete marítimo de ida y retorno; almacenamiento temporal; movilización y permanencia de personal especializado; alojamiento, alimentación y comunicaciones; transporte de equipos para trabajo en alturas, izaje, soldadura, energía auxiliar e inspección; disposición de residuos; y contingencias asociadas a demoras por condiciones climáticas o restricciones de navegación. Estas variables no pueden tratarse como costos aislados, pues inciden directamente en la viabilidad, seguridad y duración de la intervención.

De manera paralela, mientras avanzan las labores de recuperación y reconstrucción de sectores comerciales e infraestructura local afectados en Buenaventura, es previsible una presión temporal sobre la oferta y la demanda de materiales de construcción, mano de obra, transporte, equipos, alojamiento y demás servicios requeridos para dichos trabajos. Esta situación puede generar incrementos de precios, menor disponibilidad de proveedores y mayores tiempos de suministro, particularmente para una ubicación con acceso restringido como Punta Soldado.

En consecuencia, mantener dentro del proceso actual valores obtenidos sin incorporar el diagnóstico posterior al evento sísmico y sin cotizar la logística especial podría conducir a la subestimación del presupuesto oficial, ofertas no comparables, mayores cantidades no previstas, modificaciones durante la ejecución o dificultades para asegurar la pluralidad de oferentes. Por ello, el anexo técnico y el estudio de mercado correspondiente a Punta Soldado deberá ajustarse a esta contingencia.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

Documento firmado digitalmente

Identificador n0wr 6hFZ cjJZ WXpD 341d TZvC cTc=

Conclusión y Solicitud

Con fundamento en lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesario dar alcance al EDP de mantenimiento de torres autosoportadas, retirando el alcance contractual la torre ubicada en Punta Soldado y continuando el trámite respecto de las demás torres cuyas condiciones se encuentren suficientemente definidas.

En consecuencia, la Gerencia del Proyecto, en ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden como responsable de la definición y adopción de las decisiones técnicas del proceso, dispone la presentación de los Estudios y Documentos Previos ajustados, junto con el alcance correspondiente, incorporando la exclusión de la torre autosoportada ubicada en Punta Soldado y las modificaciones concordantes en la descripción de la necesidad, el objeto y alcance, el anexo técnico, las cantidades de obra, el presupuesto oficial, el estudio de mercado y los demás documentos que integran el proceso, con el propósito de que dichas modificaciones sean consideradas en la consolidación y publicación de los pliegos definitivos.

Esta decisión se fundamenta en los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, selección objetiva y adecuada gestión del riesgo, toda vez que las condiciones actuales de la estructura no permiten determinar con certeza el alcance técnico, las cantidades, los costos ni las condiciones de ejecución requeridas para su intervención. En consecuencia, el presente alcance será expuesto ante el Comité de Adquisiciones para su conocimiento y aval, dentro del marco de las competencias que le corresponden.

Atentamente,

Capitan de Fragata **EDITH LUCÍA FUENTES LÓPEZ**
Gerente de Proyecto - Coordinadora del Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramiteseenlinea

Documento firmado digitalmente